



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



# Acta Período Ordinario

---

Sesión Ordinaria n° 06

ACTA PERÍODO ORDINARIO- SESIÓN ORDINARIA N° 06  
16 de abril de 2026



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



ÍNDICE

1_ Apertura.....	Pag. n°
2_ Homenajes y Declaraciones.....	Pag. n°
3_ Aprobación de Actas y BAE.....	Pag. n°
4_ Presidencia.....	
5_ Comisiones: -----	
A) De Gobierno: .....	Pag. n°
Expedientes:	
A) De Hacienda: .....	Pag. n°
Expedientes:	
B) De Planeamiento: .....	Pag. n°
Expedientes:	
C) De Cultura: .....	
Expediente:	
D) De Educación: .....	Pag. n°
Expediente:	
E) De Banca del Vecino: .....	
Expediente:	
F) De Acuerdo Parlamentario: .....	Pag. n°
Expedientes:	

ABREVIACIONES:

Art. / Arts. ....	Artículo / Artículos.-
Expte. / Exptes. ....	Expediente / Expedientes.-
N.C.....	Nomenclatura Catastral
T.O.....	Texto Ordenando
Fs. ....	Fojas
D.E.M.....	Decreto del Ejecutivo Municipal
Orza. ....	Ordenanza



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



**1\_ ACTA. PERIODO ORDINARIO. SESIÓN ORDINARIA N° 06 – 16 del mes de abril del Año 2026.**-----  
**En la ciudad de San Martín de los Andes, Capital del Departamento Lacar, Provincia del Neuquén, a los 16 días del mes de abril del año 2026, en el Recinto de Sesiones del Concejo Deliberante.**-----

Buenos días. -----

Siendo las 09:08 Hs., **dice la Presidenta Natalia Vita**, del 16 de abril del año 2026 se da inicio a la **Sesión Ordinaria Numero N° 06 – sexta del año 2026.** -----

Preside este Concejo Deliberante quien les habla concejal Natalia Vita, vicepresidente primero concejal César Meza, del Bloque Pro Nuevo Compromiso Neuquino. Vicepresidente segundo, el concejal Santiago Fernández, del bloque Unión por la Patria, se encuentran presentes también el concejal Pablo Padilla del Movimiento Popular Neuquino, concejal por Unión por la Patria Carlos Menéndez, concejales por el Pro Nuevo Compromiso Neuquino, Paula Vives y Sol Petagna, la concejal María Laura Da Pieve del Bloque Comunidad, el concejal Roberto Sicilia por el Bloque Fuerza Libertaria, la concejal Jovita Brondo del bloque Juntos por el Cambio Neuquén, UCR, y la concejal Marcela Valenzuela por PJ Fuerza Patria. -----

**2\_ Homenajes y Declaraciones.**-----

**Presidenta:** Vamos a dar inicio a la Sesión con el espacio de Homenajes y Declaraciones ¿Alguien quiere tomar la palabra? concejal Petagna tiene la palabra.-----

**Concejal Petagna:** Muchas gracias, buenos días, solamente unas felicitaciones y un mensaje.-----

Mañana es el día del profesor neuquino, reconocer su trabajo y su compromiso.-----

Y esta vez pedirles quizás un mejor ¿Cómo, cómo decirlo? Pero una... un mejor, una mejor labor de ocuparnos por la por la salud mental de nuestros, nuestros alumnos, nuestros jóvenes, estar con más acompañamiento, poniendo un poquito más el ojo en los chicos que necesitan de ese acompañamiento, solo eso.-----

Y bueno, y que tengan un feliz día mañana, gracias. -----

**Presidenta:** Gracias, concejal ¿Alguien más quiere tomar la palabra? ¿No? Bueno, un segundo, ¿no? -----

**3\_ Aprobación de Actas y Boletín de Asuntos Entrados:** -----

**Presidenta:** Bueno seguimos con el Orden del Día, vamos con la Aprobación de Actas y Boletín de Asuntos Entrados, lo pongo en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad.-----

**Boletín de Asuntos Entrados N° 14/2026 Aprobado por unanimidad.**-----

**4\_ Comisiones:** -----

A) **De Gobierno:** -----

**Presidenta:** Voy... vamos a retrasar el primer tema de Gobierno hasta que lleguen las personas que van a ser... le vamos a distinguir y vamos con el segundo tema, que es el **expediente 5001-00037/2026 - Dictamen s/Declaración de Interés Municipal a la participación de la delegación de jóvenes del Grupo Scout “Nieves del Pehuén”, en el 26° Jamboree Scout Mundial a realizarse en Gdansk, Polonia, en el año 2027.**-----

**Miembro Informante: Concejal Meza.**-----

**Concejal Meza:** Bueno muchísimas gracias señora presidente, y buen día a todos los concejales y a los vecinos acá presentes.-----

Este es un honor poder tenerlos acá en el en el recinto. Conozco muy bien las actividades que realizan en San Martín de los Andes, ya con una larga trayectoria, que seguramente después nos comentarán en detalle.-----

Paso a leer los fundamentos de este proyecto. -----

El presente proyecto tiene por objeto Declarar de Interés Municipal la participación del *Grupo Scout “Nieves del Pehuén”, en el 26° Jamboree Scout Mundial*, a realizarse en Polonia, entre el 30 de julio y el 8 de agosto de 2027.-----

La solicitud es presentada ante el Concejo Deliberante por la Jefa de Cuerpo Elisa Larese Roja, con motivo de la participación de una delegación de jóvenes de nuestra ciudad en un nuevo Mundial de Scouts a realizarse en Polonia. Dicha delegación estará integrada por 15 jóvenes y 3 adultos responsables pertenecientes al Grupo Scout – Nieves del Pehuén, quienes se encuentran preparados para formar parte de este importante encuentro internacional del movimiento scout.-----

Este evento, que se realiza cada cuatro años, reúne a decenas de miles de jóvenes provenientes de distintos países, promoviendo el intercambio cultural, la educación de valores, el liderazgo juvenil y la construcción de una ciudadanía comprometida con la paz y la cooperación entre los pueblos. -----

Al regreso de esta experiencia los participantes compartirán lo aprendido con su comunidad, transmitiendo vivencias, aprendizajes y valores que inspiran a otros jóvenes a involucrarse en actividades de formación, servicio y participación social. -----

Por los motivos que se han desarrollado y por encuadrar lo solicitado en la **Ordenanza 8099/08**, la Comisión de Gobierno considera viable declarar de *Interés Municipal* las actividades y propone al resto del Cuerpo, el tratamiento del proyecto adjunto.-----

Proyecto de declaración: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES DECLARA:** -----

**“Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, Sea Donante: [www.incucai.gov.ar](http://www.incucai.gov.ar)”.**



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** la participación del *Grupo Scout "Nieves del Pehuén"*, en el 26° *Jamboree Scout Mundial*, a realizarse en la ciudad de Gdańsk, Polonia, entre el 30 de julio y el 8 de agosto de 2027.- -----

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Sra. Elisa LARESE ROJA, Jefa de grupo "*Nieves de Pehuen*"-----

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad. (**Aplausos**).-----

**Presidenta:** Hacemos un pequeño Cuarto Intermedio por la afirmativa, aprobado.-----

**(Cuarto Intermedio).**-----

**Presidenta:** Bueno, vamos a levantar el Cuarto Intermedio y a ir al siguiente tema, **Expediente 5000-000492/2011 - Dictamen s/Convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia del Neuquén para llevar adelante el operativo "Leña 2026"**.-----

**Miembro Informante: Concejal Da Pieve**-----

**Concejal Da Pieve:** Me alcanzaron el Orden del Día de la Labor, si me puedes repetir, por favor, el número de expediente porque tengo dos.-----

**Presidenta:** El del operativo Leña.-----

**Concejal Da Pieve:** Exacto, sí, 5000... Acá está, gracias.-----

Bueno, se trata del convenio que suscribimos todos los años, tiene que ver con que la provincia otorgue en calidad de aporte no reintegrable la suma total de pesos \$20.117.814 con destino exclusivo y excluyente para financiar la producción, adquisición y o transporte de leña a familias de escasos recursos radicadas en su ejido para ser utilizados en el marco del operativo Leña. La Secretaría del Interior, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, tendrá a su cargo la verificación de la entrega de leña en destino y la correspondiente certificación por parte de la Municipalidad, quien deberá acreditar la efectiva entrega de leña con planillas firmadas por los funcionarios.-----

Proyecto Ordenanza.-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**-----

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Convenio** suscripto con el **Gobierno de la Provincia del Neuquén**, mediante el cual se otorga un aporte no reintegrable de pesos veinte millones ciento diecisiete mil ochocientos catorce (\$ 20.117.814.-), con destino al **"Operativo Leña 2026"**, protocolizado mediante **Decreto D.E.M. N° 928/2026** y que forma parte de la presente como **Anexo I**.-----

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- -----

**Concejal Da Pieve:** Muchas gracias.-----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad.-----

**Presidenta:** El siguiente lo vamos a postergar también el del motocross y vamos a ir a Hacienda.-----

B) De Hacienda:-----

**Presidenta:** El primer **Expediente 5001-00043/2025 - Dictamen s/Condonación de intereses por deuda patente dominio NFA-660, a favor del señor Francisco Stier**.-----

**Miembro Informante: Concejal Meza**.-----

**Concejal Meza:** Muchas gracias señora presidente, paso a leer directamente el Proyecto de Ordenanza:-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**-----

**ARTÍCULO 1º.- CONDÓNASE** los intereses totales generados por la deuda en concepto de *Patente Automotor* que registra el Sr. **Francisco STIER**, DNI 31.424.067, del vehículo dominio NFA-660, marca Subaru XV, año 2013.-----

**ARTÍCULO 2º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-----

**ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente al Sr. Francisco STIER-----

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- -----

**Presidenta:** Gracias, concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad.-----

**Presidenta:** Siguiendo **Expediente 5001-000288/2025 - Dictamen s/Excepción de la superficie mínima para la habilitación del vehículo gastronómico bajo licencia "Catering Movil", a favor del señor Matías Cabral con nombre fantasía "Riko Sushi"**.-----

**Miembro Informante: Concejal Petagna**.-----

**Concejal Petagna:** Muchas gracias señora presidente, paso a leer los fundamentos:-----

El presente proyecto de Ordenanza tiene como objeto otorgar una excepción a la *Ordenanza 13.440/2021, Anexo II, Artículo 4, inciso 5 – Reglamento de Vehículos Gastronómicos*.-----

El Sr. Matías Amado CABRAL, solicita ante el Concejo Deliberante la excepción de dimensión del vehículo gastronómico con nombre de fantasía "Riko Sushi", el cual posee una superficie menor a 6 m<sup>2</sup>, exigidos mediante la ordenanza antes mencionada.-----

Por consiguiente se da intervención a la Dirección de Bromatología, quienes informan que el vehículo posee una superficie inferior a la reglamentaria, y teniendo en cuenta la evolución de la fabricación de este tipo de vehículos, los

**"Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, Sea Donante: [www.incucai.gov.ar](http://www.incucai.gov.ar)".**



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



cuales cuentan con todos los requisitos solicitados excepto la superficie, cree conveniente otorgar la excepción solicitada.-----

Por otro lado la Dirección de Hacienda, informa que el trámite de licencia comercial n° 11431, se encuentra a la espera de que se expida respecto a los metros para concluir con el mismo.-----

Por los motivos que se han desarrollado, la Comisión de Economía y Hacienda, presenta ante el resto del Cuerpo el proyecto de Ordenanza adjunto, para su consideración.-----

Proyecto de Ordenanza:-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:-----**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE**, por vía de excepción a la **Ordenanza 13.440/2021, Reglamento Vehículos Gastronómicos**, una superficie menor a 6 m<sup>2</sup> para el vehículo gastronómico marca Mactral, modelo Monterrex chico; con nombre de fantasía "Riko Sushi", propiedad del Sr. Matías Amado CABRAL, DNI 33.012.364.-----

**ARTÍCULO 2º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Bromatología.------

**ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas – División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Matías Amado Cabral.------

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.------

**Concejal Petagna:** Muchas gracias.-----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad.-----

**Presidenta:** Voy a pedir adelantar el tema de cultura y educación... Bueno, esperamos entonces, sigo con Hacienda entonces.-----

**Presidenta:** Vamos, el expediente es el 5000-000219/2017 - Dictamen s/Condonación de deuda e intereses por conceptos TCI y Mejoramiento Habitacional a favor de la señora María Argentina Espinosa.-----

**Miembro Informante: Concejal Valenzuela.**-----

**Presidenta:** Vamos con el siguiente entonces, vamos con el cuarto, 05001-000547/2005, Dictamen s/ENSATUR solicita modificaciones permutativas de partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto 2025.-----

**Miembro Informante: Concejal Petagna.**-----

**Concejal Petagna:** Muchas gracias, los fundamentos:-----

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto modificar las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto Anual 2025 del Ente Sanmartinense de Turismo – ENSATUR, que se encuentran consignadas en el **Anexo I** de la **Ordenanza 14964/24**.-----

Dicha modificación es solicitada por el Presidente del ENSATUR – Lic. Alejandro Apaolaza, Secretario de Turismo Municipal, debido a que se han realizado modificaciones permutativas de asignaciones de partidas, las cuales deben ser ajustadas para su adecuada exposición.-----

Por lo tanto, adjunta planilla con las modificaciones de las partidas presupuestarias 2025; dando cumplimiento a la **Ordenanza 968/1992** de Creación del ENSATUR.-----

Por los motivos que se han desarrollado, la Comisión de Hacienda presenta ante el resto del Cuerpo el proyecto de Ordenanza adjunto, para su consideración.------

Proyecto de Ordenanza:-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:-----**

**ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE** el **Anexo I** de la **Ordenanza 14.964/2024 Presupuesto Anual 2025, del Ente Sanmartinense de Turismo – ENSATUR** por el **Anexo I** de la presente.------

**ARTÍCULO 2º.- DERÓGASE** la **Ordenanza 15.218/2025**.-----

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.------

**Concejal Petagna:** Muchas gracias.-----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad.-----

**Presidenta:** Ahora sí, vamos a adelantar, pido adelantar el... no, es el que sigue Expediente Electrónico 2025-24.576, Dictamen s/Comunicación a la Legislatura de la Provincia del Neuquén s/Declarar como Patrimonio Histórico Provincial al Refugio Graef.-----

**Miembro Informante: Concejal Vives.**-----

**Concejal Vives:** Muchas gracias señora presidente, buenos días a todos.-----

Voy a leer los fundamentos.-----

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto solicitar a la Honorable Legislatura del Neuquén que se declare como Patrimonio Histórico provincial al **REFUGIO GRAEF**, inmueble que se encuentra ubicado en el Cerro Chapelco, en la cota 1700 msnm.-----

Este refugio fue construido en el año 1948 por iniciativa del geólogo alemán don Federico Graef y constituye un testimonio fundacional del esquí argentino. Con 60 m<sup>2</sup> cubiertos fue edificado mediante trabajo comunitario, utilizando

**“Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, Sea Donante: [www.incucai.gov.ar](http://www.incucai.gov.ar)”.**



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



troncos de lenga, piedra local y técnicas constructivas vernáculas. Cuenta con torre de acceso de madera, salón principal, cocina con salamandra histórica y dependencias auxiliares. -----  
Durante más de 70 años ha funcionado ininterrumpidamente como refugio de montaña, siendo cuna de generaciones de esquiadores y sede de las primeras competencias nacionales. Su arquitectura rustica, integrada armónicamente al paisaje representa un ejemplo único de construcción comunitaria adaptada al clima de alta montaña.-----  
Además este refugio mantiene vivas las tradiciones del montañismo patagónico, conservando su libro de visitantes original y siendo escenario de ceremonias anuales. -----  
Su silueta emblemática simboliza los orígenes del esquí nacional y el espíritu e identidad de los pioneros de nuestra ciudad. Tal lo expresa la Asociación Deportiva y Lacar en su nota, el Refugio Graef no solo representa un legado histórico para esta institución y sus socios, sino que es un emblema de nuestro pueblo, centro invernal y Provincia, constituyendo un patrimonio invaluable de alto valor histórico y social que merece protección provincial. -----  
Cabe mencionar, que la Asociación Deportiva y Cultural Lacar es administradora del inmueble desde hace más de siete décadas, y es su anhelo e intención expresa, continuar siéndolo, y para ello, solicitan que la normativa provincial contemple y reconozca expresamente esta continuidad, garantizando así la preservación de la tradición y el cuidado especializado que caracteriza la gestión de este emblemático refugio de montaña. -----  
En ese sentido, intervino la Comisión Municipal de Preservación del Patrimonio Cultural, la que, mediante Acta N° 56, acompaña la solicitud de la Asociación Deportiva y Cultural Lacar, teniendo en cuenta que el refugio posee alto valor testimonial, social y cultural, siendo testigo del comienzo del esquí para la comunidad de San Martín de los Andes desde su construcción en 1948. -----

Por su parte, el Secretario de Cultura, Gustavo Santos, informa que si bien el refugio Graef estaba incluido en las normativas municipales de protección a edificios históricos, poniendo de manifiesto el interés de la comunidad de San Martín de los Andes en proteger y preservar este refugio de montaña muy vinculado al desarrollo del esquí y el turismo invernal en nuestra ciudad, esto carecía de validez, ya que este refugio se encuentra fuera del ejido municipal, y no es facultad del Municipio imponer limitaciones o restricciones al dominio fuera de su jurisdicción administrativa. ---  
No obstante, es muy necesario contar con esa protección para garantizar que eventuales modificaciones a dicho inmueble cuenten con la intervención del área de Patrimonio Cultural de la Provincia, la que podría ser requerida por el Municipio, de ser necesario. -----

Por los motivos que se han desarrollado, la Comisión de Cultura y Educación presenta ante el resto del Cuerpo, el proyecto de comunicación adjunto, para su consideración.- -----

Proyecto de comunicación: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES COMUNICA: -----**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICÍTASE** a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén que declare como Patrimonio Histórico Provincial al **REFUGIO GRAEF**, inmueble que fue construido en el año 1948 por iniciativa del geólogo alemán Don Federico Graef, en el Cerro Chapelco, en la cota 1700 msnm, con una arquitectura rustica, integrada armónicamente al paisaje representa un ejemplo único de construcción comunitaria adaptada al clima de alta montaña, entendiéndose necesario este instrumento normativo que proteja el valor histórico, simbólico y social que tiene el Refugio Graef, con el fin de garantizar que eventuales modificaciones a este inmueble cuenten con la intervención del área de Patrimonio de la Provincia la que podría ser requerida por el Municipio, de ser necesario.- -----

**ARTÍCULO 2º.-** Su acompañamiento en esta gestión, a la Asociación Deportiva y Cultural Lacar como administradora del inmueble durante más de siete (7) décadas. -----

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.- -----

**Presidenta:** Gracias concejal. -----

En los fundamentos creo que está al revés el nombre de la Asociación Lacar, que habría que corregir, bueno ponemos en consideración la comunicación por la afirmativa, aprobado por unanimidad. -----

¿Quiéren tomar la palabra? Hacemos un pequeño cuarto intermedio por la afirmativa del Cuarto Intermedio.-----

**(Cuarto Intermedio).**- -----

**Presidenta:** Bueno, vamos a levantar el Cuarto Intermedio y vamos a volver al último tema de Gobierno, el Expediente es el **5001-000248/2012 - Dictamen s/Declaración de Interés Municipal a la Segunda fecha del Campeonato Sur de la República de Motocross a desarrollarse el 25 y 26 de abril del 2026, en el Circuito Manzano Brujo.**-----

**Miembro Informante: Concejal Padilla.**-----

**Concejal Padilla:** Hola, muchas gracias, buen día, buenos días a los colegas, a los vecinos. Buenos días a todos los presentes, a los que nos siguen por el canal de la institución. Hago alguna... antes de proceder a leer a los fundamentos, hago algunas apreciaciones. -----

Buen día, Fernando, buen día a Luis. -----

En realidad en el día de hoy de esta sesión, vamos por la tercera, digamos, de mencionar y destacar lo afortunado que tiene la ciudad en momentos muy especiales de vida que se viven, producto de lo que es San Martín como crecimiento explosivo. Existen y este tipo de de instituciones que están muy bien y está buena, está bueno transmitir

---

“Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, Sea Donante: [www.incucai.gov.ar](http://www.incucai.gov.ar)”.



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



esto al resto de la sociedad, que no todo... no todo está tan mal como lo... como lo ven algunos. La generalidad no está bueno, por eso la comunicación este a la Legislatura en la historia esto de una institución como la del club en un centro de montaña como es Chapelco, la participación de un grupo de scouts transmitiendo valores de acciones este comunitarias y lo que ustedes hacen y que conforman a instituciones que de alguna manera transmiten y entrelazan buenas acciones, ustedes en lo deportivo y que lo anterior que en los scouts particularmente que transmitan de alguna manera educación, a partir de valores es lo que nos permite a nosotros en el lugar que hoy nos toca hacernos un poco más fuerte y que no todo está perdido, así que felicitarlos, darle la bienvenida y procedo a leer los fundamentos.

El presente proyecto tiene por objeto Declarar de Interés Municipal la **Competencia de Motocross**, denominada **"Segunda fecha del Campeonato Sur de la República de Motocross"**, a desarrollarse los días sábado 25 y domingo 26 de abril de 2026 en nuestra ciudad.

La solicitud la realizan los Sres. Nicolás Tavolaro y Fernando Sánchez de la Asociación Deportiva Manzano Brujo, informando que el evento se realizara en el Circuito Manzano Brujo con entrada libre y gratuita.

Cabe destacar que el campeonato es un clásico en el calendario deportivo de la región y presenta una gran oportunidad para el turismo local, ya que atrae a familias y aficionados que disfrutan del espectáculo y del entorno natural de la belleza nuestra de San Martín de los Andes.

Este hecho reviste especial relevancia para nuestra comunidad dado que posee tradición deportiva y turística, y surge de una demanda de impulsar eventos que combinen ambos ejes, jerarquizando este segmento deportivo en la ciudad y la región.

Sin lugar a dudas, el deporte motorizado brinda un espacio de competencia de alto nivel para más de cien pilotos nacionales y regionales lo que demanda en la promoción de la actividad como disciplina, recreación y espectáculo.

Asimismo, este tipo de espectáculos generan un importante impacto turístico dada la llegada de acompañantes y público dinamizando la economía local (esto es alojamiento, gastronomía, comercio), potenciando la visibilidad de San Martín de los Andes como destino y marca.

Al tratarse de un evento de entrada libre y gratuita para el público, garantiza el acceso universal de la comunidad a una propuesta deportiva de calidad, fomentando la integración social y la participación comunitaria.

Por los motivos que se han desarrollado y por encuadrar lo solicitado en la **Ordenanza 8099/08**, la Comisión de Gobierno considera viable declarar de *Interés Municipal* la competencia y propone al resto del Cuerpo, el tratamiento del proyecto adjunto.

Proyecto de declaración:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES DECLARA:**

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** la **Segunda fecha del Campeonato Sur de la República de Motocross**, a desarrollarse el 25 y 26 de abril de 2026, en el Circuito Manzano Brujo de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-NOTIFÍQUESE** la presente a los Sres. Nicolás Tavolaro y Fernando Sánchez, de la Asociación Deportiva Manzano Brujo.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

**Concejal Padilla:** Muchas gracias.

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad.

**Presidenta:** Hacemos un pequeño Cuarto Intermedio y le damos la palabra a la gente que vino, por la afirmativa del Cuarto Intermedio, aprobado.

**(Cuarto Intermedio)-**

**Presidenta:** Bueno, vamos a levantar el Cuarto Intermedio y a volver a Hacienda.

**El expediente N° 3, expediente 5001-000219/2017 - dictamen s/condonación de deuda e intereses por conceptos TCI, mejoramiento habitacional a favor de la señora María Argentina Espinosa.**

**Miembro Informante: Concejal Valenzuela.**

**Concejal Valenzuela:** Gracias señora presidenta.-

Paso a leer los fundamentos.

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto condonar la deuda y los intereses generados en concepto de: *Tasa de Contribución sobre Inmueble (TCI), Préstamos Mejoramiento habitacional y Derechos de Cementerio*, registradas a nombre de la Sra. María Argentina ESPINOSA.

La solicitud es realizada por la Sra. Espinosa en virtud de no poder afrontar las deudas por los conceptos mencionados.

En virtud de lo solicitado, toma intervención la Secretaría de Desarrollo Humano, que realiza el informe socioeconómico, sugiriendo la condonación de las deudas municipales y la inclusión en la **ordenanza 2344/97 "Contribuyentes en estado de insolvencia"**, ya que la titular se encuentra en una situación de vulnerabilidad económica.

Por otro lado, desde el Departamento de Gestión de Cobranzas adjuntan la constancia de deuda respecto a: *TCI, Mejoramiento Habitacional y Derechos de Cementerio* de quien en vida fuera Luis Humberto Espinosa, todas a cargo



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



de la Sra. María Argentina Espinosa. Agregan que existen dos certificados de deuda: N° 64728 y 64727 en instancia judicial. -----

Por último, la **Carta Orgánica Municipal Artículo 45°, inciso 25** establece que es atribución del Concejo Deliberante: *Conceder excepciones tributarias y condonar deudas, recargos, multas y sanciones a personas físicas, carentes de recursos, o jurídicas y organizaciones civiles sin fines de lucro, con los dos tercios (2/3) de sus miembros.* -----

Por los motivos que se han desarrollado y teniendo en cuenta los informes del Departamento Ejecutivo, la Comisión de Economía y Hacienda presenta ante el resto del Cuerpo el proyecto de Ordenanza adjunto, para su consideración. Proyecto de Ordenanza: -----

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1°.- CONDÓNASE** la deuda y los intereses generados en concepto de *Tasa de Contribución sobre Inmueble (TCI), Préstamos Mejoramiento Habitacional y Derechos de Cementerio*, registradas a nombre de la Sra. **María Argentina ESPINOSA**, DNI 30.853.858.- -----

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la anulación de los *certificados de deuda N° 64728 y 64727*, a nombre de la Sra. María Argentina ESPINOSA, DNI 30.853.858 y al desistimiento de las acciones legales iniciadas.- -----

**ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación de la Sra. María Argentina ESPINOSA a la **Ordenanza N° 2344/1997 "Contribuyentes en estado de insolvencia"** -----

**ARTÍCULO 4°.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la *Dirección de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas.* -----

**ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente a la Sra. María Argentina ESPINOSA.- -----

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- -----

**Concejal Valenzuela:** Muchas gracias. -----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad con la ausencia del concejal Sicilia. -----

**Presidenta:** Volvemos al primer tema de **Gobierno, es el expediente 5001-000181/2021 - Dictamen s/Declaración como Embajadores Culturales a los integrantes de la Murga "El Sueño del Pibe" y la Distinción al mérito al joven Jonathan Escobar.**-----

**Miembro Informante: Concejal Fernández.**-----

**Concejal Fernández:** Muchas gracias presidenta, Buen día, ¿cómo les va? Pensé que iban a traer pensé que iban a traer para tocar. -----

Ah, bien, bien, hay que hacerlo a bajo volumen, porque acá retumba mucho, pero confío que podemos. -----

Bien, bueno.- -----

El presente proyecto tiene por objeto Declarar como embajadores culturales a los integrantes de la **"La Murga El Sueño del Pibe"** y la Distinción al Mérito al Joven Jonatan Escobar. -----

La Murga El Sueño del Pibe es mucho más que una murga: es un espacio de encuentro, de contención y de identidad cultural que desde hace casi 25 años acompaña a niños, niñas, adolescentes y adultos de la comunidad de San Martín de los Andes. -----

La murga nació en el barrio El Arenal, de la mano del "Chule" Pérez, que no sabía que se llamaba Rubén esas cosas que pasan con la gente que tiene un apodo tan característico conocido por todos como "El Chule" porque decía Ruben, bien, quien comenzó a reunir a chicos y chicas del barrio para compartir la alegría del carnaval. -----

Los primeros ensayos se realizaban en la Plaza Creide del mismo barrio, un espacio que fue testigo de los comienzos de esta historia. -----

En aquellos tiempos no había instrumentos ni trajes. Los chicos tocaban baldes como si fueran bombos y tambores, improvisando ritmos y soñando con tener algún día su propia murga. De esa realidad nació el nombre "El Sueño del Pibe", porque lo que empezó como un juego y una ilusión de los chicos del barrio se transformó en un verdadero sueño colectivo: tener instrumentos, tener trajes y poder salir a bailar y tocar en carnaval. -----

Con el paso de los años, ese sueño fue creciendo gracias al esfuerzo de muchas personas del barrio, familias, amigos y vecinos que acompañaron el proyecto. Hoy, **"El Sueño del Pibe"** es reconocida como la murga más antigua de San Martín de los Andes y, actualmente, la única que continúa activa en la localidad. -----

A lo largo de su historia, la murga ha representado a San Martín de los Andes en diferentes encuentros culturales y carnavales, viajando a ciudades como Centenario, Cutral Co, Aluminé y Lago Puelo, llevando siempre la alegría del carnaval y la identidad cultural del pueblo. -----

En noviembre de 2025, la murga tuvo el orgullo de participar del **20° Encuentro Nacional de Murga Argentina**, realizado en la ciudad de Bahía Blanca, un evento que reúne a agrupaciones de todo el país. Además, este año también será parte del **Encuentro Nacional de Murgas** que se realizará en Las Flores, provincia de Buenos Aires, continuando con el compromiso de representar a la ciudad y compartir la cultura murguera. -----

También es importante destacar que en febrero del corriente año, la murga participó del Corso de la ciudad de Zapala, -----

**"Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, Sea Donante: [www.incucai.gov.ar](http://www.incucai.gov.ar)".**



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



donde uno de sus bailarines destacados, Jonathan Escobar, fue reconocido por su desempeño, trayendo así un premio para San Martín de los Andes. -----

Después de tantos años, El Sueño del Pibe sigue siendo eso: un sueño que continúa vivo, sostenido por el trabajo colectivo, la pasión por la murga y el deseo de que nuevas generaciones encuentren en este espacio un lugar para expresarse, aprender, compartir y crecer en comunidad. -----

Por los motivos que se han desarrollado y por encuadrar lo solicitado en la Ordenanza **8099/08**, la Comisión de Gobierno considera viable declarar de Interés Municipal las actividades y propone al resto del Cuerpo, el tratamiento del proyecto adjunto. -----

Proyecto de declaración: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES DECLARA: -----**

**ARTÍCULO 1º.- EMBAJADORES CULTURALES** a los integrantes de la **Murga "El Sueño del Pibe"** por representar la identidad cultural local en el 20º Encuentro Nacional de Murga Argentina en Bahía Blanca y el Encuentro Nacional de Murgas en Las Flores, Buenos Aires. -----

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, la Distinción al Mérito** al joven **Jonatan ESCOBAR**, bailarín destacado de la Murga "El Sueño del Pibe", por su excelente desempeño y el reconocimiento obtenido durante su participación en el Corso de la ciudad de Zapala, en el mes de febrero del corriente año. -----

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE** la presente a los integrantes de la Murga "El Sueño del Pibe". -----

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. -----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad. -----

**Presidenta:** Vamos a hacer un pequeño Cuarto Intermedio, así toman la palabra, por la afirmativa del Cuarto Intermedio, aprobado. -----

**(Cuarto Intermedio).**-----

**C) De Planificación y Desarrollo Urbano:** -----

**Presidenta:** Levantamos el Cuarto Intermedio y vamos a seguir con los temas de Tránsito y Transporte, el primer Expediente es el **5001-00010/2026 - Dictamen s/Solicitud del señor Juan Daniel Soto de excepción para la continuidad en la prestación del servicio de taxi, afectado a licencia comercial N° 7738.**-----

**Miembro Informante: Concejal Brondo.**-----

**Concejal Brondo:** Hola, buenos días a todos. -----

Proyecto de ordenanza: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: -----**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE**, por vía de excepción al **Artículo 13 inciso b)** y al **Artículo 15** ambos de la **Ordenanza 4166/01 (T.O. 2002)**, la continuidad de la prestación del servicio de "taxi" con el vehículo Renault, modelo Fluence, año 2016, dominio AA046DI, afectado a la licencia comercial n° 7738, cuyo titular es el Sr. **Juan Daniel SOTO ARRIAGADA**, DNI 18.830.862.- -----

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización otorgada por la presente tiene vigencia hasta el **30 de abril de 2027** con carácter de improrrogable, fecha a partir de la cual el titular de la licencia deberá ajustarse a la normativa vigente.- -----

**ARTÍCULO 3º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la **Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Rentas, División de Actividades Lucrativas.** -----

**ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Tránsito y Transporte la notificación de la presente al Sr. Juan Daniel SOTO ARRIAGADA. -----

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- -----

**Presidenta:** Gracias concejal, antes de votar, vamos a informar que la concejal Da Pieve se tuvo que retirar por cuestiones personales. Pongo en consideración entonces el proyecto que leyó la concejal Brondo por la afirmativa, aprobado por unanimidad. -----

**Presidenta:** El siguiente expediente es el **5001-000201/2024 - Dictamen s/Solicitud del señor Andrés Feryala - Hertz de reserva de estacionamiento para agencia de alquiler de vehículos sin chófer.**-----

**Miembro Informante: Concejal Brondo.** -----

**Concejal Brondo:** Proyecto de Ordenanza: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: -----**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción al **artículo 4º** de la **Ordenanza 5086/03**, otorgar una reserva de estacionamiento en calle Rivadavia N° 880, a favor de la empresa F 458 S.A. identificada con el nombre de fantasía "**Hertz**", cuyo responsable es el Sr. Andrés Feryala. -----

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización de la reserva de estacionamiento tendrá vigencia mientras dure la licencia comercial.-

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE** que la reserva autorizada por el artículo 1º de la presente tendrá una longitud de 12 metros.- -----



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



**ARTÍCULO 4º.-** El peticionante deberá instalar la correspondiente cartelería horizontal y vertical de “reserva de estacionamiento” y solicitar el asesoramiento del Área de Espacios Públicos de la Secretaría de Planificación, la que intervendrá conjuntamente con la Dirección de Tránsito y Transporte, para la fiscalización de la misma.- -----

**ARTÍCULO 5º.-** El permiso otorgado por la presente está sujeto al gravamen establecido en la **Tarifaria Anual** vigente.- -----

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- -----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad. -----

D) **De Acuerdo Parlamentario:** -----

**Presidenta:** Vamos a los temas de Acuerdo Parlamentario, primer **Expediente Electrónico 2026/7651 - Dictamen s/Solicitud de ayuda económica excepcional para familia en situación de vulnerabilidad socioeconómica.**-----

**Miembro Informante: Concejal Vives.**-----

**Concejal Vives:** Gracias señora presidente, voy a leer el Proyecto de Ordenanza. -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de forma excepcional al beneficiario que se encuentra consignado en el listado que obra como **Anexo I** de la presente.- -----

**ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.- -----

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- -----

**Presidenta:** Gracias, concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad. -----

**Presidenta:** Siguiendo **Expediente Electrónico 2025-23792, Dictamen s/Solicitud de Autorización para la colocación de mobiliario urbano frente a la “Casa Koessler”, ubicada en esquina Avenida San Martín y Ramayón.**-----

**Miembro Informante: Concejal Menéndez.**-----

**Concejal Menéndez:** Gracias, presidenta, voy a leer los fundamentos, luego el proyecto y posterior a la votación pido la palabra, ¿Sí? Bueno, fundamentos. -----

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto autorizar, por vía de excepción a los **incisos 5.4 y 5.5** del **Artículo 5º** de la **Ordenanza 1958/1996 “Cercos y Veredas”,** la colocación de elementos de mobiliario urbano en espacio de vereda ubicados en Av. San Martín N° 1291, Casa Koessler, nomenclatura catastral 15-20-063-6868-0000. El pedido surge a partir de la propuesta presentada por propietario del inmueble, Sr. Federico Koessler, quién presenta un proyecto de puesta en valor de la histórica “Casa Koessler”, donde se contempla la colocación de diversos elementos de mobiliario urbano en el espacio de vereda con el objetivo de brindar mayor confortabilidad a los clientes del local y a la comunidad en general, además de resguardar y complementar el valor arquitectónico del inmueble. -----

En este sentido cabe destacarse que la **Ordenanza 1958/1996** establece que: *“En los sectores de esquina, (entre los límites determinados por la prolongación de ambas líneas municipales), no podrá colocarse ningún tipo de elemento, obstruya o no la visión.”* Asimismo, dicha norma prohíbe la ocupación de veredas: *“No se permitirá la instalación sobre la vereda, bajo su superficie y/o sobre su espacio aéreo, (en forma permanente o transitoria), de ningún otro elemento que los descriptos más arriba, con la sola excepción de los elementos de equipamiento urbano que pudiera instalar la Municipalidad u otro ente oficial, de la tarea regulada por la Ordenanza y los canastos para residuos domiciliarios.”* ----

En razón de ello, interviene el **Área de Espacios Públicos,** la cual informa que lo solicitado se encuentra contemplado dentro de las propuestas del Plan Maestro del Espacio Público (**Ordenanza N° 15.206/25**). -----

La **Comisión Municipal de Patrimonio,** a través del Acta N° 55/25 informa que habiendo analizado la Memoria Técnica del proyecto presentado, considera muy positivo la propuesta de puesta en valor del inmueble de carácter histórico para nuestra localidad y sólo realiza dos recomendaciones sobre reubicar el cartel informativo y desestimar el emplazamiento de artefactos lumínicos en la ochava. -----

Por su parte, la **Subsecretaría de Obras Públicas** informa que da conformidad técnica a la totalidad de incorporación de mobiliario urbano propuesta para la Casa Koessler, ya que las mismas resultan ser adecuadas para la preservación del valor patrimonial y arquitectónico de nuestra localidad. Respecto al emplazamiento, es atribución del Concejo Deliberante aprobar o no según la normativa vigente. -----

En razón de lo expuesto, se presenta ante el resto del Cuerpo el proyecto de Ordenanza adjunto, para su consideración.- -----

Proyecto de Ordenanza: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE,** por vía de excepción a los **incisos 5.4 y 5.5** del **Artículo 5º** de la **Ordenanza 1958/1996 “Cercos y Veredas”,** la colocación de elementos de mobiliario urbano en el espacio de vereda sito en Av. San Martín N° 1291, esquina Tte. Ramayón, frente a la Casa Koessler, nomenclatura catastral 15-20-063-6868-0000, según el siguiente detalle: -----

“Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, Sea Donante: [www.incucai.gov.ar](http://www.incucai.gov.ar)”.

## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



- a) Cuatro (4) postes de seguridad con iluminación luz LED; -----
- b) Dos (2) carteles de hierro de local comercial; -----
- c) Un (1) cartel de hierro informativo de interés histórico; -----
- d) Dos (2) bancos de uso público de hierro y madera; y, -----
- e) Un (1) bicicletero de hierro con capacidad para dos bicicletas. -----

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad. -----

**Presidenta:** Concejal Menéndez tiene la palabra. -----

**Concejal Menéndez:** Un breve comentario respecto de cómo empezamos leyendo esto, por excepción se autoriza, excepción a la Ordenanza 1958/96 de Cercos y Veredas. Tuvimos anoche en el Salón Municipal un debate respecto de la el informe, el tercer informe de presentación del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad. En una parte de ese debate que fue muy intenso, fue muy rico, fue acalorado también, con momentos no muy felices, digamos de... de de falta de respeto entre adultos, cosa que la verdad que tendríamos que cuidar un poco, pero no pretendo digo meterme en ese tema, sí en algunas cuestiones que se dijeron ayer que tenía que ver con esto de las excepciones. ¿Cuántas excepciones se generan en el Concejo Deliberante? y ahí digo, creo que como cuerpo legislativo y dado que en la planta de este consejo hay abundante registro respecto de estadística de qué características tienen las excepciones que se generan desde este... desde este Concejo deliberante, creo que tenemos que darnos un trabajo hacia delante de informar a la comunidad y que periódicamente, ya que tenemos y se construye ese dato, a fin de año decir, bueno, este año se realizaron tantas excepciones, tantas tienen que ver... tantas tienen que ver como por ejemplo en este caso, a ver, todos pasamos habitualmente por Avenida San Martín, pasamos por la esquina donde se encuentra la Casa Koessler, vemos el profundo compromiso que hay respecto del valor de poner en valor el valor patrimonial de esa casa, de resguardarlo, de cuidarlo, que permanentemente se está trabajando para mejorar, digo, hace poquito vimos cómo se hicieron los solados, se volvieron a parquizar los espacios verdes de vereda de ese lugar, en los solados se construyeron las bandas podotáctiles de baldosas especiales para personas no videntes, etcétera y en este caso, empezamos con en carácter... en carácter de excepción a la ordenanza, porque la ordenanza lo que prevé es que toda la puesta en valor del espacio público de las veredas se haga desde la institucionalidad del Municipio, ¿sí? Y en este caso, es una excepción porque lo que se está haciendo es autorizar a los propietarios, al propietario a que lo haga él por interés y por petición del mismo, digo, con lo cual lejos está en muchos casos que algo que empieza como con carácter de excepción tenga que ver con llevarnos puestas normativas urbanas, con distorsionar la idea de una planificación ordenada de nuestra ciudad, con la idea de favorecer conductas que pueden ser distorsivas para los intereses generales, a veces tienen que ver con reconocer que hay particularidades en la construcción de la ciudad que nos requieren autorizar por vía de excepción a normas que están planteadas distintas y en muchas con muchos años, como es este caso, que ya tiene 30 años encima la norma, digo y que requiere seguramente actualizaciones y revisiones y quizás flexibilización de alguno de los ítems, justamente porque la ciudad se construye distinto hoy que hace 30 años y no siempre para mal, muchas veces para bien, como es en este caso, me permite esas dos cuestiones, a veces esto no llega a la comunidad, esto los vecinos y las vecinas no lo terminan de conocer porque nosotros quizás no estamos poniendo atención en comunicarlo, pero digo, lo hago como propuesta eh generemos a fin de año una estadística donde se evalúe qué tipo de excepciones se dio desde este Concejo Deliberante, cuántas en realidad fueron para permitirle a vecinos y vecinas resolver cuestiones puntuales que no tienen una escala de distorsión de nada ni una visibilidad desde lo... desde lo comunitario cuando uno circula por el pueblo y en todo caso sí eh se evidencien y todos seamos y todas muy cuidadosos y muy respetuosos de la idea de ciudad que tenemos hacia delante respecto de las que sí pueden ser distorsivas. Que las que sean distorsivas, digo, queden muy en evidencia y en todo caso si se dan, tengamos que tener muy justificado los motivos por los que la hicimos y en todo caso también se conozca que gran parte del trabajo de este Concejo Deliberante es permitir que vecinos y vecinas que necesitan resolver cuestiones particulares o incluso le aportan un montón a la construcción de nuestra ciudad lo puedan hacer formalmente, gracias. -----

**Presidenta:** Gracias concejal, el concejal Petagna tiene la palabra. -----

**Concejal Petagna:** Gracias señora presidenta, bueno como me gustan los datos y acá el concejal Menéndez hizo referencia a que sería bueno tener información. Yo quiero leer que esa información la tenemos en el informe de normativa tratada y sancionada y voy a leer los datos del año Legislativo 2025 donde está diferenciado y es muy interesante en esta página, en la página 11, donde es la cantidad de proyectos que se trataron por tema en comisión de origen de los proyectos que llegan a Sesión según el orden del día y perdón, acá, temática de los proyectos, clasificación de temática de los proyectos aprobados en sesión, es decir, está diferenciado los que llegan a comisión de los tratados en Sesión, tenemos excepciones comerciales de 79 proyectos... Esto está y excepciones constructivas Ay, ¿Dónde estoy? Dije excepciones comerciales 79 y excepciones constructivas 40. Ese es el número del 2025 y bueno, de la cantidad de proyectos tratados en Sesión. -----

Con lo cual ahí con los comercios tenemos un tema particular, que todos sabemos, el tema del baño y demás que



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



siempre son muy repetitivos. Así que bueno, ahí ese dato es interesante ya que lo tenemos, decirlo, gracias.

-----  
**Presidenta:** Gracias concejal. Concejal Fernández tiene la palabra. -----

**Concejal Fernández:** Nada, para saludar a Federico vecino de nuestra localidad familiar responsable de esa hermosa casa histórica, patrimonio de su familia y de nuestra comunidad toda, que nos enorgullece ver en esa esquina tan vistosa también mantenida, que le hace bien a nuestra comunidad que crece aceleradamente y muchas veces, digamos, se va transformando en formas que bueno, que son discutibles y que está bien que las discutamos como, como sociedad, pero que creo que a todos nos da orgullo, nos alegra la existencia de esa casa que además tiene historia particular, digamos de la familia, del ejercicio de la medicina en un pueblo de cordillera de antaño, así que la verdad, bueno, saludar eh particularmente a Federico y rescatar esa parte de de lo que está en el trasfondo de la discusión esta que estamos llevando, que es la preservación del patrimonio, de la identidad de nuestro pueblo en una en una sociedad, en una ciudad que crece aceleradamente. Y subrayar por último también lo que lo que se dijo sin ánimo de repetir, pero porque creo que todos lo pensamos. Ayer se dijo esto de que lleno de excepciones y como que las excepciones destruyen San Martín y habría que desagregar ese número de las 40 excepciones constructivas, porque estoy seguro que el 98 o 99% son 10 cm de invasión sobre el retiro de fondo, 30 cm de... 2 grados de pendiente de techo, ¿no? Son cuestiones que son mínimas que obviamente que hay que resolverle al vecino porque necesita el final de obra, porque necesita... y entonces requieren un tratamiento de de la excepción, pero en ningún caso implica la destrucción del paisaje urbano, una densificación irresponsable, un avance sobre la preservación ambiental de la ciudad. Es bueno que los debates se den con crudeza, con firmeza, con buena información, que no se mienta, que no se manipule la información, porque si no se cae en lo que se suele criticar. Entonces, creo que a ese dato hay que aplicarle, digamos, un filtro que brinde mayor claridad sobre qué tipo de excepciones se tramitan en este Concejo, gracias presidente. -----

**Presidenta:** Gracias concejal, concejal Menéndez. -----

**Concejal Menéndez:** Sí, un acento nada más aprovechando que está Federico presente, respecto de la lectura de fundamentos decíamos que este esta presentación que hicieron ustedes de proyecto tuvo su paso por la Comisión de Patrimonio, la cual hizo dos recomendaciones. -----

Como nosotros en realidad lo que hacemos desde este Concejo Deliberante es autorizar que ese mobiliario urbano pueda estar instalado en el espacio público, lo que nos centramos es en autorizar esa instalación, ¿sí? Después hubo dos cuestiones. -----

La primera es que respecto de la propuesta de ustedes, el cartel que tiene información sobre el carácter histórico de la casa, etcétera, eh se sugiere que se ubique sobre Avenida San Martín, entiendo que debería estar ubicado seguramente sobre Ramayón. Esa fue una de las recomendaciones y la otra es que los pretilos de ochava que estaban con un modelo, hay un montón de modelos, hay mucha variedad, bueno, tenga se destaque menos la iluminación creo que conociendo la... digo el compromiso que le ponen y el interés y el esmero para, para por preservar el valor patrimonial de la esquina, creo que tranquilamente pueden hacer un ida y vuelta con la Comisión de Patrimonio para que los pretilos que se terminen colocando terminen siendo aceptados y coordinados entre ambas partes, porque de los dos lados entendemos que hay una excelente predisposición para cuidar el patrimonio de San Martín. Así que esas dos recomendaciones como no hacen en la autorización y nosotros lo que queríamos hacer era hacer la autorización sobre la colocación de los pretilos, ese detalle confiamos en la buena voluntad y en la expertiz de las partes para que se puedan poner de acuerdo, ¿sí? Muchas gracias. -----

**Presidenta:** Antes de pedir un Cuarto Intermedio y darle la palabra a Federico, acá me apunta la concejal Petagna que lo que acaba de leer está disponible desde la semana pasada en la web del Concejo Deliberante, o sea que la información es pública y cualquiera puede acceder a ella. -----

Hacemos un pequeño Cuarto Intermedio por la afirmativa, aprobado. -----

**(Cuarto Intermedio).** -----

**Presidenta:** Levantamos el Cuarto Intermedio y seguimos con el último expediente, el 5000-000507/2016 - Dictamen s/Cesión de los espacios destinados a calle colectoras sobre la Ruta Provincial 62 - Fabani. -----

**Miembro Informante: Concejal Padilla.** -----

**Concejal Padilla:** Buen día, procedo a leer el Proyecto de Ordenanza. -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** que la efectivización de la cesión de los espacios destinados a calle colectoras sobre la Ruta Provincial N° 62 se realice en el momento en que los titulares de los tres lotes resultantes de la expropiación procedan a la materialización de dicha calle colectoras como parte del fraccionamiento, conforme lo previsto en la Cláusula Tercera, inciso 5, y en parte de la Cláusula Cuarta del Convenio de Materialización de Expropiación Parcial y Constitución de Servidumbre de Acueducto, suscripto oportunamente con el Sr. Guillermo Federico Fabani, protocolizado mediante Decreto N° 1384/23 y ratificado por **Ordenanza 14192/2023.** -----

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

**Concejal Padilla:** Muchas gracias. -----

---

“Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, Sea Donante: [www.incucai.gov.ar](http://www.incucai.gov.ar)”.



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad.-----

**Presidenta:** Bueno vamos a informar que la próxima, no... sí, que la próxima Sesión será el día jueves 23 de abril a las 9:00 Hs. y siendo las 11:02 Hs. Damos, damos por finalizada la Sesión del día de hoy, muchas gracias.- -----

*Aprobada en Sesión Ordinaria N° xxx de fecha xxx de xxx de 2.026.-*

**Norma Isabel Castilla**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante

**Natalia Mónica Vita**  
Presidente  
Concejo Deliberante